



Resolución Directoral Regional

N.º 1022 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 MAR. 2024

VISTO: El expediente N° 019-2024152462, que contiene el Memorando N° 183-2024-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH/D, de fecha 13 de marzo de 2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín ;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización Y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31888, Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), establece que la referida Ley tiene por objetivo establecer, de manera excepcional, el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP III), devengados hasta el 31 de diciembre de 2022, que no fueron cancelados en su oportunidad;





Resolución Directoral Regional

N.º 1022 -2024-GRSM/DRE

Que, el acogimiento al REPRO AFP III es voluntario y permite que las entidades del sector público puedan fraccionar sus deudas por incumplimiento de pago de aportes previsionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 272-2023-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31888, Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por Entidades Públicas (REPRO AFP II);

Que, mediante Oficio Múltiple N° 032-2023-GRSM/OGP, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Oficina de gestión de las Personas del Gobierno Regional de San Martín, solicita se remita el documento de formalización con el cual se conforma la comisión que debe realizar el trabajo de sinceramiento de deudas con las AFPS;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3893-2023-GRSM/DRE, de fecha 13 de diciembre de 2023, se **CONFORMA**, la Comisión de Acogimiento al Régimen de Reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados de Pensiones Adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III), de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0597-2024-GRSM/DRE, de fecha 29 de febrero de 2024, se da por Concluido con eficacia anticipada a partir del 31 de diciembre de 2023, la DESIGNACIÓN efectuada a favor de doña **CINTHYA GIANELLA MESIA CHUMBE** como integrante de la Comisión de Acogimiento al Régimen de Reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III), de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0069, de fecha 16 de enero 2024, se ENCARGA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, a doña **JEISY ELVITH RIOS CULQUI**, identificada con DNI N° 46412532, las funciones como responsable de Remuneraciones y Pensiones/Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Memorando N° 183-2024-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH/D; el Despacho Directoral autoriza proyectar Resolución, Designando a doña **JEISY ELVITH RIOS CULQUI** como integrante de la Comisión de Acogimiento de la (REPRO AFP III), la misma que estará integrada por los miembros que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 31888, Ley que establece el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados



Documento Nro: 019-2024774837. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=1d2bdda0qc83eq4399qa6d1q286dfcbec4d>



Resolución Directoral Regional

N.º 1022-2024-GRSM/DRE

por Entidades Publicas (**REPRO AFP III**), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 272-2023-EF; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2024-GRSM/GR de fecha 05 de marzo del 2024;

;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 12 de marzo del 2024 a doña **JEISY ELVITH RIOS CULQUI**, identificada con DNI N° 46412532, como integrante de la Comisión de Acogimiento al Régimen de Reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III), de la Dirección Regional de Educación San Martín para el año 2024, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- **Sr. Jose Erik Ascheri Torres.**
Jefe de la Oficina de Administración DRE San Martín
- **Sra. Sandra Manayay Pilco.**
Responsable de Gestión de Recursos Humanos DRE San Martín
- **Sra. Jeisy Elvith Rios Culqui.**
Responsable de Remuneraciones y Pensiones DRE San Martín
- **Sra. Diana Soplín Piña.**
Responsable de Contabilidad DRE San Martín
- **Sr. Teddy Geoffrey Pinedo Benzaquen.**
Responsable de Presupuesto DRE San Martín
- **Sra. Jinna Thalia Ticlla Asenjo.**
Responsable de Tesorería DRE San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 1022 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 27/03/2024 10:44:39-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PANDURO Claudia FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 21/03/2024 17:09:11-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN (E)



Firmado digitalmente por:
MANAYAY PILCO Sandra FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/03/2024 15:40:26-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/03/2024 12:21:25-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/03/2024 12:02:33-0500
Cargo: ASESOR JURÍDICO



Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 13/03/2024 15:26:24-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL

CVP/DRESM(E)
WEFMAJ
SMP/IG.RRHH



Documento Nro: 019-2024774837. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=1d2bdda0qc83eq4399qa6d1q286dfcbcd4d>